



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

"2026 - Año del 30º Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

C.A.B.A., 14 de agosto de 2026

RES - SAGYP - N° 535 / 2026

VISTO:

La Disposición DGFH N° 1/2026 y la actuación TAE A-01-00017384-9/2026; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la actuación TAE citada en el Visto, tramita el recurso de reconsideración, con jerárquico en subsidio, interpuesto por Andrea Silvina Ojeda (DNI N° 21.831.675), quien fue agente de este Poder Judicial con Legajo N° 359, contra lo resuelto por la Dirección General de Factor Humano en la Nota DHFG N° 203/26 y el Memo CMCABA DGFH 1606/26.

Que es dable destacar que la Dirección General de Factor Humano, con fecha 8 de mayo del 2026, y de acuerdo a lo informado por el Departamento de Liquidación de Haberes, mediante Memo CMCABA DGFH N° 1606/2026, advirtió que la liquidación final de haberes de Andrea Silvina Ojeda, arrojó un saldo a favor de este Consejo de la Magistratura de pesos veintitrés millones doscientos ochenta y dos mil doscientos veintiuno con 90/100 (\$ 23.282.221,90.-), como consecuencia de la aceptación de su renuncia mediante Resolución Presidencia N° 467/2026 y comunicado a la interesada por Nota CMCABA DGFH 203/26.

Que en virtud de ello, la Sra. Andrea Silvina Ojeda, con la representación letrada del Dr. Ricardo Nestor Shiroma, presentó un recurso de reconsideración con jerárquico en subsidio contra el acto administrativo dictado por la Dirección General de Factor, en la Nota DHFG N° 203/2026, de fecha 11 de mayo de 2026, en virtud de la cual sostuvo que *“la liquidación final efectuada no tiene fundamentos ni sustento jurídico alguno, por carecer de causa jurídica que la justifique”* (Adjuntos N° 84602/26 y 84742/26).



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

"2026 - Año del 30º Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Que en función de dicha presentación, la Dirección General de Factor Humano, mediante Disposición DGFH N° 1/26, rechazó el recurso incoado por la Sra. Andrea Silvina Ojeda contra lo resuelto por esa misma Dirección General el 11 de mayo de 2026.

Que en ese estado vienen los autos ante esta Secretaría de Administración General y Presupuesto, en su calidad de superior jerárquico, a los efectos de resolver el recurso jerárquico, presentado oportunamente en subsidio del recurso de reconsideración ya citado.

Que al mantenerse los fundamentos del recurso oportunamente manifestados, resulta consecuente compartir las razones expuestas por la Dirección General de Factor Humano en su Disposición DGFH N° 1/2026, como también la intervención de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, a través de su Dictamen DGAJ N° 15015/26, y en ese sentido, corresponderá rechazar el recurso jerárquico en subsidio del de reconsideración interpuesto por la Sra. Andrea Silvina Ojeda (DNI N° 21.831.675) contra lo resuelto por la Dirección General de Factor Humano en la Nota DHFG N° 203/26 y el Memo CMCABA DGFH 1606/26.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos tomó intervención en el marco de su competencia sobre el presente acto administrativo, a través del Dictamen DGAJ N° 15209/2026.

Que por la Resolución Presidencia N° 155/2024, ratificada por Resolución CM N° 63/2024, se designó como reemplazo transitorio de la Secretaria de Administración General y Presupuesto del Poder Judicial a la Dra. Clara María Valdez, al amparo de lo dispuesto por el artículo 35 de la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.764).

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.764), la Resolución Presidencia N° 1258/2015 y sus modificatorias, el artículo 112 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad de Buenos Aires -Decreto de Necesidad y Urgencia N° 1.510/GCBA/1997 (texto consolidado por Ley N° 6.764) y la Resolución Presidencia N° 155/2024;

**LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PRESUPUESTO
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

"2026 - Año del 30º Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Artículo 1º: Recházase el recurso jerárquico en subsidio del de reconsideración interpuesto por la Sra. Andrea Silvina Ojeda (DNI N° 21.831.675), contra lo resuelto por la Dirección General de Factor Humano en la Nota DHFG N° 203/26 y el Memo CMCABA DGFH 1606/26.

Artículo 2º: Publíquese en la página web del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; notifíquese a la Sra. Andrea Silvina Ojeda, de conformidad con lo normado en los arts. 62 y 63 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad de Buenos Aires -Decreto de Necesidad y Urgencia N° 1.510/GCBA/1997- (texto consolidado según Ley N° 6.764). Pase a la Dirección General de Factor Humano a sus efectos.



FIRMAS DIGITALES

